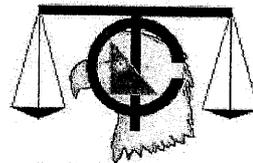




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, - 3 FEB 2009

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 445/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se indicó el período en el cual haría uso de los días correspondientes a la Licencia Anual 2008 el personal que permanecería de guardia.

Que en dicha nómina se ha detectado un error en la fecha indicada para la Agente Paula ABBENE.

Que en virtud de ello corresponde rectificar el acto administrativo citado en el Visto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 445/2008, en lo que respecta al período vacacional de la Agente Paula ABBENE.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la misma hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual 2008 a partir del día 09//02/2009 al 23/02/2009, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 11 / 2009.-

C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”